

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la puntuación definitiva de los participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2017 (Diario Oficial de Extremadura, número 277, de 13 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con lo establecido en los apartados 10.3 y 10.4, mediante Resolución de 6 de febrero de 2018 se hizo pública la relación de participantes en el concurso, con expresión de las puntuaciones que les correspondía en cada uno de los apartados del baremo, dándose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Por otra parte, el apartado 10.4 establece que terminado el citado plazo, la Dirección General de Personal Docente expondrá el baremo definitivo junto con una relación de reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas. Contra ese baremo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es/profex> la relación alfabética de participantes admitidos con expresión de la puntuación definitiva que les corresponde en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez resueltas las reclamaciones.

Segundo.- Contra la misma, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso

contencioso-administrativo, conforme lo establecido en los artículos 10.1 a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente interponer.

Mérida, a 2 de marzo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. Feliodora Burgos Palomino.